

6 ABR. 2011

Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000205

Callao, 05 ABR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Oficio N° 1079-2011-UGP-DREC, de la Dirección Regional de Educación del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto por resultados es un modelo de gestión del presupuesto que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones;

Que, el programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular" tiene alcance nacional, se formula en el año 2007 se inició en la implementación en el año 2008. Concentra su atención en los niños y niñas de educación inicial y de los primeros grados de educación primaria. El objeto es que al terminar el segundo grado, los estudiantes obtengan logros de aprendizaje esperados en comunicación y matemática. La Dirección Regional de Educación del Callao ha definido las metas del programa para el presente año;

Que, mediante Oficio N° 1079-2011-UGP-DREC, la Dirección Regional de Educación del Callao, recomienda entre otras acciones, la formación del Comité Ejecutivo Regional, con la finalidad de facilitar el proceso de implementación de la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico, en el marco de Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular" dirigido a los docentes de las Instituciones Educativas de inicial y primaria de la Región Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114 de 05 de abril de 2010 se creó el Comité Ejecutivo Regional que tiene como propósito la adecuada gestión del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Crear el Comité Ejecutivo Regional que tiene como propósito la adecuada gestión del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al finalizar el III de la Educación Básica Regular logrando el objetivo de sus metas e indicadores, el mismo que informará trimestralmente sobre las acciones desarrolladas a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao.

El Comité Ejecutivo Regional es el responsable de la gerencia del Programa Estratégico velando por el cabal cumplimiento de sus productos y subproductos, conforme a lo definido en el Marco Lógico y en los Planes Operativos Anuales.



**Artículo 2.-** El Comité Ejecutivo Regional para el Programa Estratégico "Logros Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular" estará integrado por:

- El Director Regional de Educación, quien lo preside.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actúa como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Regional.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Director de Gestión Pedagógica de la DREC.
- El Director de Gestión Institucional de la DREC.
- El Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la DREC.
- El Responsable de Presupuesto de la DREC.

**Artículo 3.-** Funciones del Comité Ejecutivo Regional.

- Dirigir la ejecución del Programa Estratégico y operativizar los lineamientos definidos por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao.
- Formular la estrategia del Programa Estratégico a corto y mediano plazo.
- Elaborar el Plan Operativo del Programa Estratégico y velar por la adecuada ejecución de los productos establecidos.
- Proponer las medidas y realizar las coordinaciones que sean necesarias con los organismos regionales del sector para el desarrollo del Programa Estratégico.
- Realizar el seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los productos del programa.
- Presentar a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, informes trimestrales sobre los avances y problemas derivados de la implementación del programa y acciones para resolver las dificultades encontradas.

Cada dirección y oficina es responsable de las metas que le corresponden en el Programa Estratégico.

El Comité Ejecutivo define los mecanismos o metodología de trabajo.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Regional, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

PATRICIA IVONNE SALAS ZASTANEDA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
1007  
6 APR 2011